OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1734-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y JEDISMAR S.A.S. (LOTE CINCO (5) MOBILIARIO Y OTROS)

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351, en calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 260 del 29 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con el Acta No. 267 del 29 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por los Decretos Distritales 374 y 768 de 2019, decretos expedidos con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **JEDISMAR S.A.S.**, identificada con NIT 900.557.498-1, representada legalmente por el señor **MARCOS CALDERÓN PACHÓN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.538.481 de Bogotá D.C., quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí Modificatorio No. 1 al Contrato de Suministro No. CSU-1734-2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron el Contrato de Suministro No. CSU-1734-2024, cuyo objeto es: "'SUMINISTRAR POR LOTES, A MONTO AGOTABLE, LOS ELEMENTOS MOBILIARIO Y OTROS (LOTE 5), PARA DOTAR JARDINES INFANTILES, CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO, CENTROS CRECER Y CENTRO AMAR, DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021-2024". **2)** Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, evento que acaeció el día veintisiete (27) de enero de 2025, determinando como fecha de terminación del contrato el día veintiséis (26) de agosto de 2025. **3)** Que el valor del contrato se pactó por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO ($45.916.651) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, vigencia 2024. **4)** Que mediante formato de solicitud de modificación de fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025) y memorando con radicado No. 20256920011033 del veintirés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025), el apoyo a la supervisión designado solicitó al supervisor del contrato, dar trámite al Otrosí Modificatorio No. 1 al Contrato de Suministro No. CSU-1734-2024, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

"(…) ***CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:***

En aras de dar cumplimiento al objeto del presente contrato "SUMINISTRAR POR LOTES, A MONTO AGOTABLE, LOS ELEMENTOS MOBILIARIO Y OTROS (LOTE 5), PARA DOTAR JARDINES INFANTILES, CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO, CENTROS CRECER Y CENTRO AMAR, DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021-2024", se solicita incluir el elemento "SILLA INTERLOCUTORA PARA AUDITORIO", es preciso mencionar que durante la ejecución del contrato, se manifestó la necesidad por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS – a través del CDC Arborizadora Alta, quienes el día 02 de abril de 2025 durante una mesa de trabajo manifestaron la necesidad de incluir la "Silla Interlocutora de Auditorio", teniendo en cuenta que es una necesidad latente del

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1734-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y JEDISMAR S.A.S. (LOTE CINCO (5) MOBILIARIO Y OTROS)

centro teniendo en cuenta la población atendida y cuya inclusión es viable toda vez que el monto del recurso asignado para este centro no ha sido distribuido en su totalidad. (Adjunto acta de reunión).

Desde el apoyo a la supervisión se verificaron los criterios de viabilidad y elegibilidad del sector donde se avala la inclusión del elemento solicitado y se procede a elevar la presente solicitud de modificación.

Teniendo en cuenta que el anexo técnico en el numeral 3.1 ítems no previstos, contempla:
(…) Para aquellos ítems que sean requeridos en el marco del contrato y que no se encuentren especificados en la propuesta económica, la supervisión o a quien se designe, deberá solicitar la elaboración de cotizaciones, y el Contratista debe suministrar mínimo dos (2) cotizaciones de los posibles proveedores, que sean comparativas (característica y precios similares) para cada uno de los bienes o servicios requerido, Adicionalmente, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar (FDLCB) deberá allegar de manera obligatoria una (1) cotización, la cual será considerada dentro del análisis. El valor por pagar será el promedio simple de las tres cotizaciones.

El Contratista deberá presentar las cotizaciones en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del envío del requerimiento por parte de la Supervisión o quien se designe. De igual manera, el Contratista deberá dar prioridad a las cotizaciones teniendo en cuenta la fecha de entrega del requerimiento, pero siempre cumpliendo con el tiempo máximo definido.Para todos los casos el Contratista deberá contar con la aprobación de las cotizaciones por parte de la Supervisión o a quien se designe para poder realizar la contratación. El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar podrá solicitar directamente cotizaciones cuando lo considere conveniente o sugerir un proveedor.

El valor aceptado por la Entidad para los ítems no previstos será válido durante la vigencia del contrato, y en tal sentido, podrán servir de soporte para varias actividades y /o eventos que se relacionen con los elementos cotizados.

Nota: En caso de que el FDLCB requiera elementos que no estén contemplados dentro del cuadro de elementos de dotación de la propuesta económica, estos elementos serán entregados por el Contratista de acuerdo con las especificaciones previamente establecidas por parte de la supervisión o a quien se designe para tal fin.

Teniendo en cuenta la dinámica de la propuesta económica, el FDLCB señala que se garantiza la disponibilidad presupuestal para cumplir el costo total del contrato, sin que esto implique que se ejecuten la totalidad de los recursos. (…)

Por lo anteriormente expuesto con el fin de garantizar un valor acorde a la realidad del mercado, desde el apoyo a la supervisión se solicitó por medio de correo electrónico el día 04 de abril de 2025 a la oficina financiera realizar las cotizaciones necesarias con el fin de hacer un análisis de precio que permitiera establecer una posición económica frente al ítem a incluir.

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1734-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y JEDISMAR S.A.S. (LOTE CINCO (5) MOBILIARIO Y OTROS)



SOLICITUD DE COTIZACIÓN SDIS Bandeja de entrada ×

leidy marcela moreno barrera <leidymm.barrera@gmail.com> Apr 4, 2025, 12:14 PM
to maria.motta, carlos.vaca, jorge.esquivel

María Paula buenas tardes,

De manera atenta solicita su colaboración con la cotización de algunos elementos los cuales serán incluidos en los contratos 1734 y 1735 de 202, teniendo en cuenta que al momento de hacer la formulación del proceso de dotación para integración social el CDC Arborizadora Alta no allegó la necesidad a tiempo por lo que varios elementos quedaron sin cotizar ya fin de hacer un óptimo uso del recurso se planea modificación de los anexos técnicos de 2 lotes el hacer lote 5 mobiliario y lote 6 tecnológicos.

Documento adjunto para tener en cuenta las características de los elementos solicitados.

sin otro particular
Leidy Moreno Barrera
Planeación profesional

Un archivo adjunto • Escaneado por Gmail

Elementos para c...

Que, desde la oficina financiera, el 14 de abril de 2025 se enviaron tres (3) cotizaciones de empresas dedicadas a la comercialización de este elemento, las cuales se detallan a continuación: IMPOCOMPUTO, JUBATIUSTEC LYC COMPUTADORES Y SUMINISTROS (Adjunto cotizaciones y trazabilidad de estas), cotizaciones que arrogaron el siguiente análisis:

COTIZACIONES REALIZADAS EQUIPO FINANCIERO ALCB							
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPOCOMPUTO	JUBATUSTEC	LYC COMPUTADORES Y SUMINISTROS	VALOR PROMEDIO
1	SILLA INTERLOCUTORA PARA AUDITORIO	Material paño y relleno espuma, medidas 80cm (alto x 50 cms) (anchox 40cm de fondo), color negro, soporte metalico.	UNIDAD	785.400	929.390	609.280	774.690

Es preciso indicar, que el valor promedio se estableció teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios ofertados y dividiéndolo por el total de cotizaciones allegadas, tal como lo indica el anexo técnico en los apartados anteriormente citados.

Teniendo en cuenta que, una vez realizado el análisis de los valores de referencia para este elemento según las cotizaciones, se evidenció que los precios eran significativamente altos, por lo tanto se procedió a revisar el precio ofertado a través del Acuerdo Marco de precios para este elemento, que para el respectivo artículo es Dotaciones Escolares III CCE-SNG-AMP-001-2024, y cuyo resultado fue el siguiente:

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1734-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y JEDISMAR S.A.S. (LOTE CINCO (5) MOBILIARIO Y OTROS)



EMPRESA	VALORES TIENDA VIRTUAL ACUERDO MARCO MOBILIARIO
DOTAESCOL SAS	$ 259.470,00
JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS	$ 230.640,00
COLCONDI SAS	$ 261.545,76
INMEMA S.A.	$ 276.768,00
UT CCE-MR-MP-2024	$ 236.723,13
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A	$ 314.823,60
UNIÓN TEMPORAL PROYECTANDO LA EDUCACION	$ 404.773,20
INVERSIONES GUERFOR S.A.S	$ 297.756,24
MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	$ 292.336,20
MUEBLES ESCOLARES LUCENA SAS	$ 306.751,20
VALOR PROMEDIO	$ 288.158,73

Se señala seguidamente la descripción técnica del elemento como se encuentra en el Acuerdo Marco de Dotaciones Escolares III CCE-SNG-AMP-001-2024:

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1734-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y JEDISMAR S.A.S. (LOTE CINCO (5) MOBILIARIO Y OTROS)

DESCRIPCIÓN Y USO:				
Silla para espacios de reunión (auditorios)				
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:				
PARTE	**MATERIAL**	**ESPECIFICACIONES**	**ACABADO**	**CANTIDAD**
PATAS	Acero	Tubo cold rolled sección ovalado de 15 mm por 30 mm, espesor de pared de 1,5 mm (Sin pintura). Patas en U, la estructura de las patas debe tener amarre frontal y posterior debajo de la superficie del asiento unido con soldadura MIG que permita un adecuado afianzamiento estructural y asentamiento optimo del copolimero	Cromado	2
ASIENTO / ESPALDAR ESTRUCTURA	Acero	Tubo cold rolled sección ovalado de 15 mm por 30 mm, espesor de pared de 1,5 mm (Sin pintura). Estructura asiento - espaldar doble curvatura en una pieza figurado desde el asiento.		1
TAPONES	Polipropileno	Polipropileno inyectado semiesférico interno con mínimo 4 nervaduras de ajuste para las patas, que permitan aislar la estructura del piso evitando marcas y rayones.	Polipropileno micro texturizado color negro, sólidos en su base que posibilite mayor resistencia y durabilidad.	6
REFUERZO ESTRUCTURAL DEBAJO ASIENTO	Acero	Acero tubo cold Rolled tubo ovalado de 5/8 " espesor de pared 1.5 mm sin pintura, abocardada en sus extremos para soldar a las patas como amarre y estabilidad a la estructura. Amarre frontal y posterior.	Cromado	2
REFUERZO ESTRUCTURAL ENTRE PATAS	Acero	Acero tubo cold Rolled sección circular de ½" espesor de pared 1.5 mm sin pintura, abocardada en sus extremos para soldar a las patas ubicadas a 28 cm con respecto al piso.		4
ASIENTO INTERNO / ESPALDAR INTERNO POLIPROPILENO	Polipropileno	Tapas en copolimero o polipropileno de alto impacto inyectado con su respectivo aditivo UV, en dos piezas asiento-espaldar con refuerzos estructurales mediante red de nervaduras (costillaje) en la parte posterior del asiento de mínimo 1.5 cm que brinde reforzamiento estructural al asiento. Posee curvatura de la espalda y de la zona poplítea, con un espesor de pared mínimo de 4 mm de flanche. La estructura del módulo espaldar asiento debe seguir las curvas anatómicas resaltando el apoyo lumbar y espaldar.	Micro texturizado, Alta densidad y compactación, el asiento debe tener pestañas internas robustas que permitan la fijación a la estructura metálica mediante 4 tornillos cabeza hexagonal, tuercas con su respectiva huasa de compresión y traba roscas. Espaldar sin perforaciones y sujeto a la estructura mediante 4 remaches pop	2
ACOLCHADO ASIENTO	Espuma alta densidad	Acolchado en espuma de poliuretano inyectada de 50 mm de espesor de alta densidad mínimo 60 kg/m3, El tapizado permite la transpiración del usuario sin acumulación del sudor. La red de nervaduras de los módulos internos tiene máximo 10 mm entre intersecciones con una altura de mínimo 4 mm.	micros texturizados colores de acuerdo al faldón y los niveladores de la mesa cátedra con protección UV, el asiento es sobre puesto de acolchado en tela space que es de fácil limpieza con tratamiento anti alérgico y anti manchas. Color negro	2

Que, se estableció el precio promedio teniendo en cuenta la sumatoria de todos los precios hallados para este ítem dividiéndolo por la cantidad de empresas que pueden suministrar este elemento, según el análisis realizado se evidencia que el precio promedio del elemento en la Tienda Virtual del Estado Colombiano es de $288.158,73, valor que se encuentra por debajo de los valores de referencia del mercado cuyo promedio fue de $774.690,00.

Finalmente se solicitó al actual contratista allegar 2 cotizaciones actualizadas del ítem que se pretende adicionar a fin de conocer su precio de mercado, dichas cotizaciones fueron allegadas de manera física el día 19 de junio durante una mesa de trabajo la cual tenía como fin tratar temas de la presente modificación contractual y entregadas al apoyo a la supervisión y las cuales se detallan a continuación:

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1734-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y JEDISMAR S.A.S. (LOTE CINCO (5) MOBILIARIO Y OTROS)

JEDISMAR S.A.S
SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT. 900.557.498-1

Bogotá D.C; abril 9 de 2025

Señores
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Leidy Moreno
Profesional Planeación

Cotización JDM-25-047

Ref. Contrato de suministro 1734-2024

De acuerdo a su amable solicitud nos permitimos cotizar el siguiente elemento para ser adicionado al anexo técnico del contrato de la referencia:

SILLA INTERLOCUTORA: Medidas aproximadas Alto:80 Ancho:50 Fondo:40

Espalda Tapizada - Asiento Tapizado -Estructura metálica Tubular rectangular

Tapizada en paño y relleno espuma

Imagen de referencia:



Valor Unitario $250.000 Incluido Iva y demás impuestos y deducciones GARANTIA 12 MESES

Incluye gastos de logística, desplazamiento y entrega en puntos que acuerdo a instrucción de la entidad

Atentamente,

MARCOS CALDERON PACHÓN
Representante Legal
C.C. 79.538.481 de Bogotá

Tels. (601) 347 58 86 - 321 331 17 31 - jedismarsas@hotmail.com - Bogotá D.C.

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1734-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y JEDISMAR S.A.S. (LOTE CINCO (5) MOBILIARIO Y OTROS)

INNOVA
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
901671442-9

COTIZACION #153

09 DE ABRIL DE 2025

Señores

Alcaldía Local de Ciudad Bolivar

REF: Cotizacion silla para auditorio

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TÉCNICAS	PRECIO
SILLAS INTERLOCUTORA AUDITORIO	Unidad	Material paño y relleno espuma, medidas 80cm (alto x 50 cms) (anchox 40cm de fondo), color negro, soporte metalico.	$250,000

Nota: El valor total incluye IVA, transporte y logística

Atentamente

Yuli Buitrago

Representante legal

3053519086-3133472933
INNOVA.DICON@GMAIL.COM
CALLE 46 SUR #23-79 BOGOTA DC

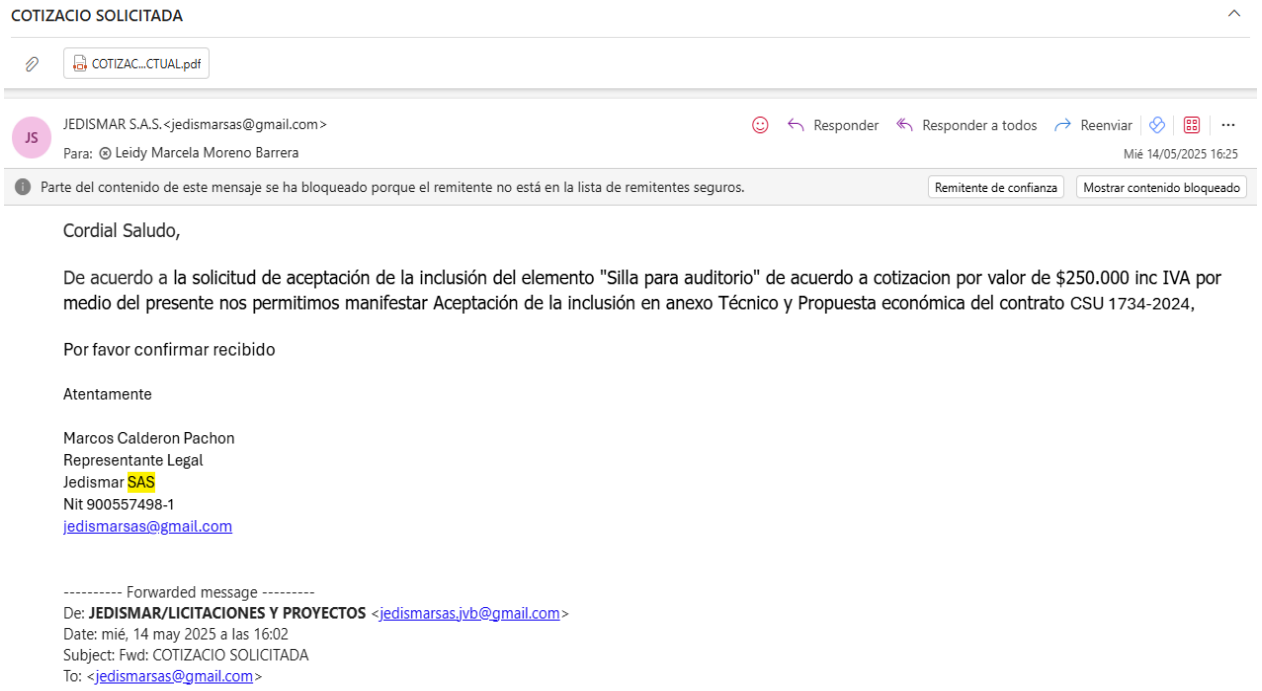
OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1734-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y JEDISMAR S.A.S. (LOTE CINCO (5) MOBILIARIO Y OTROS)

Así las cosas, se establece la siguiente comparación de valores:

ANALISIS APOYO A LA SUPERVISION						
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO MERCADO	VALOR PROMEDIO TIENDA VIRTUAL	VALOR OFERTADO JEDISMAR SAS
1	SILLA INTERLOCUTORA PARA AUDITORIO	Material paño y relleno espuma, medidas 80cm (alto x 50 cms) (anchox 40cm de fondo), color negro, soporte metalico.	UNIDAD	774.690	288.159	250.000

Al analizar los valores promedios del mercado a partir de las cotizaciones remitidas por el área financiera ($774.690,00), el Acuerdo Marco Dotaciones Escolares III CCE-SNG-AMP-001-2024 ($288.158,73), y el operador JEDISMAR S.A.S. ($250.000,00) , el apoyo a la supervisión recomienda tomar el valor ofertado por el operador Jedismar S.A.S., teniendo en cuenta que oferta el mismo elemento a un precio menor que el promedio del mercado, incluso menor que el precio promedio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El día 14 de mayo de 2025 mediante correo electrónico, el operador JEDISMAR S.A.S. manifestó la aceptación de la inclusión del elemento "Silla para auditorio" al anexo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas exigidas y el precio ofertado según su cotización, como se evidencia a continuación:



COTIZACIO SOLICITADA

COTIZAC...CTUAL.pdf

JS JEDISMAR S.A.S.<jedismarsas@gmail.com> Responder Responder a todos Reenviar
Para: Leidy Marcela Moreno Barrera Mié 14/05/2025 16:25

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Remitente de confianza Mostrar contenido bloqueado

Cordial Saludo,

De acuerdo a la solicitud de aceptación de la inclusión del elemento "Silla para auditorio" de acuerdo a cotizacion por valor de $250.000 inc IVA por medio del presente nos permitimos manifestar Aceptación de la inclusión en anexo Técnico y Propuesta económica del contrato CSU 1734-2024,

Por favor confirmar recibido

Atentamente

Marcos Calderon Pachon
Representante Legal
Jedismar SAS
Nit 900557498-1
jedismarsas@gmail.com

---------- Forwarded message ---------
De: **JEDISMAR/LICITACIONES Y PROYECTOS** <jedismarsas.jvb@gmail.com>
Date: mié, 14 may 2025 a las 16:02
Subject: Fwd: COTIZACIO SOLICITADA
To: <jedismarsas@gmail.com>

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1734-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y JEDISMAR S.A.S. (LOTE CINCO (5) MOBILIARIO Y OTROS)

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

La modificación actual no alterará el presupuesto inicialmente establecido, toda vez que los ítems inicialmente requeridos no sufren alteraciones en cuanto a calidad y valor, por el contrario todos serán entregados según la necesidad expuesta inicialmente y con la presente modificación de inclusión de un nuevo ítem se pretende suplir la necesidad de la Secretaria Distrital de integración Social -CDC Arborizadora Alta- y mejorar a posterior los beneficios de uso sobre la población objetiva a lo cual se beneficiará, del mismo modo el presupuesto establecido para la dotación de este centro se mantendrá igual y se hará un uso optimo del recurso, así las cosas, no se afectará la meta inicialmente propuesta teniendo en cuenta que se cumplirá con la necesidad especifica presentada por Secretaria de integración Social y con la inclusión del ítem propuesto se podrá cumplir enteramente el objeto contractual, por lo cual, no habrá erogación presupuestal adicional ni genera un desequilibrio al contrato puesto que el elemento que se pretende incluir será adquirido con el presupuesto pactado inicialmente para este lote.

Cabe resaltar que la propuesta económica esta presentada en valores unitarios y que dentro de la ejecución se establece la solicitud de cantidades en base a solicitud de la Secretaria Distrital de Integración Social y es en este punto donde se identifica la necesidad de otro elemento, sin afectar los elementos inicialmente requeridos por el FDLCB, teniendo en cuenta que los valores para cada lote fueron tomados con el precio de análisis de mercado al momento de la formulación, los precios adjudicados son menores producto de la subasta, es este excedente de recurso el que se planea emplear para la adquisición del nuevo elemento.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Es importante mencionar que se realizó un análisis a la matriz de riesgos, y se evidencio que, dentro de los riesgos inicialmente expuestos, unos pertenecen a la etapa precontractual y otros que recaen sobre la ejecución del contrato:

Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	*Consecuencias de la ocurrencia del evento*	*ETAPA DEL PROCESO*	*ANÁLISIS SOBRE LA MODIFICACIÓN*
Inadecuada descripción del bien o servicio requerido	*Una descripción deficiente puede llevar a cambios durante la ejecución, retrasos en los tiempos de entrega y ejecución del contrato, lo cual puede aumentar los costos debido a la necesidad de ajustar o complementar el bien o servicio contratado.*	*EJECUCIÓN*	*No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato*
Incumplimiento de compromisos adquiridos por el contratista seleccionado con sus subcontratistas, suministradores de bienes y servicios.	*Retrasos en la entrega de servicios, baja calidad en el mantenimiento, o incluso suspensión de servicios,*	*EJECUCIÓN*	*No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato*
Factores de orden público	*Imposibilidad de acceso a instalaciones, por manifestaciones, bloqueos o conflictos en la localidad que impiden el desplazamiento o los trabajos del contratista que acarrea la posible*	*EJECUCIÓN*	*No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato*

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1734-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y JEDISMAR S.A.S. (LOTE CINCO (5) MOBILIARIO Y OTROS)

	suspensión temporal de actividades o riesgos de seguridad para el personal,		
Fallas de los equipos	*Puede ocurrir que se llegue a la Interrupción del servicio, afectación de funciones de los contratistas en la alcaldía, posible daño irreparable a ciertos equipos.*	*EJECUCIÓN*	*No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato*
Incumplimiento del cronograma de actividades de entregas en SDIS	*Dificultad para cumplir con los objetivos del contrato y retrasos que afectan otras actividades de la alcaldía.*	*EJECUCIÓN*	*No se altera o pone en riesgo la ejecución y/o cumplimiento del contrato*

Así las cosas y una vez realizado el análisis a los riesgos inicialmente pactados para la etapa de la ejecución, se concluyó que los riesgos previstos inicialmente se mantienen y no se materializan, por cuanto no se coloca en peligro la ejecución del contrato, como se estableció en la revisión realizada.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Que, una vez verificada la justificación técnica y el seguimiento financiero, es importante mencionar que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, numeral 1, "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato". Asimismo, el tercer inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual señala (...) "en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes (…)". En ese sentido, se llegó de mutuo acuerdo entre las partes de modificar el anexo técnico del contrato de suministro CSU 1734-2024 incluyendo la "silla interlocutora para auditorio", para dar así continuidad a la ejecución del contrato.

Igualmente, y conforme a los límites a las modificaciones de los contratos estatales cimentados por la jurisprudencia de la función consultiva del Consejo de Estado, con la presente modificación se respetan los límites de orden formal, por cuanto con la motivación y justificación se prioriza el interés público con base a la necesidad manifestada por los que se beneficiarán de estos insumos, sin que se alteren los aspectos técnicos y financieros iniciales; como también, se da cumplimiento con los límites de orden material, ya que, esta modificación no implica una alteración a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y del contrato,

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén, por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, así:

ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1734-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y JEDISMAR S.A.S. (LOTE CINCO (5) MOBILIARIO Y OTROS)

documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.(…)

ARTÍCULO 16. DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL. *Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.**(…)**"*

Por consiguiente, con la modificación a celebrar de común acuerdo entre las partes, y bajo la facultad del FDLCB para orientar el contrato al fin de interés público - inherente al servicio público a su cargo -, es procedente dada la justificación técnica del presente documento, preservando con la presente, los principios de origen legal, de libertad de concurrencia, de transparencia y de igualdad.

De conformidad con la modificación solicitada, tanto en EL DOCUMENTO ADJUNTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS que se menciona en el numeral 2.1. del ANEXO TÉCNICO, como en el CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1734-2024 - ANEXO PRESUPUESTAL OFICIAL, agregando para ambos en el "Lote 05 – Elementos de mobiliario y otros", el elemento de silla para auditorio.

Ítem	Elemento y/o producto	Descripción Especificación técnica	Unidad de medida	
LOTE 5 MOBILIARIO Y OTROS				
1	MESA PLÁSTICA	MESA BLANCA PEQUEÑA, CUADRADA EN PLASTICO DE GRAN RESISTENCIA Y CALIDAD, ACABADOS BIEN DEFINIDOS. SUPERFICIE LISA, DE FACIL LIMPIEZA Y QUE BRINDE SEGURIDAD. MEDIDAS APROXIMADAS: 72x72x72 CM	UNIDAD	$ 61.000
2	SILLA PLÁSTICA ADULTO SIN BRAZOS	MATERIAL POLIPROPILENO DE GRAN RESISTENCIA Y CALIDAD. SIN BRAZOS, ERGONOMICA, APILABLE, COLOR BLANCO, DE FACIL LIMPIEZA. MEDIDAS MINIMAS: LARGO 60 Cm, ANCHO 57 CM, ALTO 80 Cm. RESISTENCIA PESO: 140 kl.	Unidad	$ 34.000
3	SILLAS PLÁSTICAS PARA NIÑOS CON BRAZOS	SILLA PLASTICA LINEA INFANTIL DE GRAN RESISTENCIA, CALIDAD Y DURABILIDAD, CON BRAZOS, QUE SEA ESTABLE, COMODA Y ERGONOMICA. PARA USO DE NIÑOS ENTRE 1 AÑO A 12 AÑOS DE EDAD.	Unidad	$ 17.000
4	SILLAS ESCRITORIOS CON ANTEBRAZOS	SILLA GERENCIAL CON ANTEBRAZOS PISTON NEUMATICO PARA CUADRAR EN ALTURA, QUE SE ACCIONA A TRAVÉS DE UNA PALANCA MECÁNICA. ESPALDAR FIJO. MATERIAL DE LA TELA: ECOCUERO MATERIAL DEL RELLENO: ESPUMA DE ALTA DENSIDAD 5 RUEDAS GIRATORIAS	UNIDAD	$ 132.000
5	MESAS PLÁSTICAS PARA NIÑOS	MESA CUADRADA EN PLASTICO DE GRAN RESISTENCIA Y CALIDAD, ACABADOS BIEN DEFINIDOS. SUPERFICIE LISA, DE FACIL LIMPIEZA Y QUE BRINDE SEGURIDAD. PARA USO DE NIÑOS ENTRE 1 Y 6 AÑOS.	UNIDAD	$ 59.000
6	BALANZA GRAMERA CON CAPACIDAD DE 1000 Grs A 5000Grs	CARACTERISTICAS: TIPO ELECTRÓNICA, EN SU TOTALIDAD ACERO INOXIDABLE, QUE PERMITA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓNR CON TODOS LOS AGENTES DE USO COMERCIAL. QUE INCLUYA ADAPTADOR DE CORRIENTE Y BATERIAS RECARGABLES CON CARGADOR	UNIDAD	$ 62.000
7	ARMARIO PLÁSTICO	ARMARIO EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, COLOR GRIS, 2 PUERTAS, DESMONTABLES 4 ENTREPAÑOS, ACABADOS DE CALIDAD. MEDIDAS MINIMAS: 65 cm * 45 cm * 182 cms. MANIJAS VERTICALES.	UNIDAD	$ 414.000
8	TABLERO ACRÍLICO CON TRIPODE	Medida 120x100cms colo blanco con cuadrícula y en MDF de 9mm, con marco	Unidad	$ 152.200
9	SILLA INTERLOCUTORA PARA AUDITIO	Material paño y relleno espuma, medidas 80cm (alto x 50cm) (ancho x40cm de fondo), color negro, soporte metalico.	UNIDAD	$ 250.000

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1734-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y JEDISMAR S.A.S. (LOTE CINCO (5) MOBILIARIO Y OTROS)

12) Que, en atención a lo anterior, el Doctor **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, Alcalde Local de Ciudad Bolívar, mediante memorando interno No. 20256920011023 del veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco (2025), en su calidad de supervisor del Contrato de Suministro No. CSU-1734-2024, previo visto bueno del Apoyo a la Supervisión, aprueba el Otrosí Modificatorio No. 1, y requiere al Área de Contratación modificar el Contrato de Suministro No. CSU-1734-2024, en su aspecto técnico, en el sentido de agregar un elemento a las especificaciones técnicas del anexo técnico. **13)** Que conforme al contenido de la Ley 80 de 1993, artículos 14 y 40, las Entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas. **14)** Que la presente modificación se realiza considerando el acuerdo de las partes (consentimiento), como elemento esencial de todo contrato, en virtud del principio de economía, el cumplimiento de los fines estatales, así mismo, considerando que dicha modificación no genera, ni ocasiona desequilibrio contractual de ninguna índole entre las partes. **15)** Que la jurisprudencia se ha referido a posibilidad de introducir modificaciones en los Contratos (mutabilidad), que no afecten su esencia y su objeto, con el fin de garantizar que los mismos cumplan con su finalidad y evitar así un entorpecimiento en los servicios que brindan las distintas Entidades. **16)** En efecto, la Corte Constitucional, en sentencia C-300 de 2012, recalcó la pertinencia de realizar modificaciones a los contratos en aras de garantizar la continuidad de los servicios a cargo de las Entidades, indicando que; "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato." **18)** Que, conforme a lo anterior, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas, se hace necesario realizar el Otrosí Modificatorio No. 1 al Contrato de Suministro No. CSU-1734-2024, el cual, se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** el documento denominado "ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN SDIS 2024", el cual hace parte integral del Anexo Técnico, el cual quedará así en lo que respecta al "Lote 05 – Elementos de Mobiliario y otros":

Ítem	Elemento y/o producto	Descripción Especificación técnica	Unidad de medida	Necesidad Centro Amar	Necesidad Centro Crecer	Necesidad Jardines														CDC	TOTAL (Cantidad mínima requerida)	
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	Total		
LOTE 5 MOBILIARIO Y OTROS																						
1	MESA PLÁSTICA	MESA BLANCA PEQUEÑA, CUADRADA EN PLASTICO DE GRAN RESISTENCIA Y CALIDAD, ACABADOS BIEN DEFINIDOS. SUPERFICIE LISA, DE FACIL LIMPIEZA Y QUE BRINDE SEGURIDAD. MEDIDAS APROXIMADAS: 72x72x72 CM.	UNIDAD	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	15
2	SILLA PLÁSTICA ADULTO SIN BRAZOS	MATERIAL POLIPROPILENO DE GRAN RESISTENCIA Y CALIDAD. SIN BRAZOS, ERGONOMICA, APILABLE, COLOR BLANCO, DE FACIL LIMPIEZA. MEDIDAS MINIMAS: LARGO 60 Cm, ANCHO 57 CM, ALTO 80 Cm. RESISTENCIA PESO: 140 kl.	Unidad	211	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	211
3	SILLAS PLÁSTICAS PARA NIÑOS CON BRAZOS	SILLA PLASTICA LINEA INFANTIL DE GRAN RESISTENCIA, CALIDAD Y DURABILIDAD, CON BRAZOS, QUE SEA ESTABLE, COMODA Y ERGONOMICA. PARA USO DE NIÑOS ENTRE 1 AÑO A 12 AÑOS DE EDAD.	Unidad	211	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	211
4	SILLAS ESCRITORIOS CON ANTEBRAZOS	SILLA GERENCIAL CON ANTEBRAZOS PISTON NEUMATICO PARA CUADRAR EN ALTURA, QUE SE ACCIONA A TRAVÉS DE UNA PALANCA MECÁNICA. ESPALDAR FIJO. MATERIAL DE LA TELA: ECOCUERO MATERIAL DEL RELLENO: ESPUMA DE ALTA DENSIDAD 5 RUEDAS GIRATORIAS	UNIDAD	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	10
5	MESAS PLÁSTICAS PARA NIÑOS	MESA CUADRADA EN PLASTICO DE GRAN RESISTENCIA Y CALIDAD, ACABADOS BIEN DEFINIDOS. SUPERFICIE LISA, DE FACIL LIMPIEZA Y QUE BRINDE SEGURIDAD. PARA USO DE NIÑOS ENTRE 1 Y 6 AÑOS.	UNIDAD	0	0	15	3	0	25	0	0	0	50	10	5	0	0	0	0	108	0	108
6	BALANZA GRAMERA CON CAPACIDAD DE 1000 Grs A 5000Grs	CARACTERÍSTICAS: TIPO ELECTRÓNICA, EN SU TOTALIDAD ACERO INOXIDABLE, QUE PERMITA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓNR CON TODOS LOS AGENTES DE USO COMERCIAL. QUE INCLUYA ADAPTADOR DE CORRIENTE Y BATERIAS RECARGABLES CON CARGADOR	UNIDAD	0	0	1	1	1	1	0	0	1	2	1	0	1	1	1	1	12	0	12
7	ARMARIO PLÁSTICO	ARMARIO EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, COLOR GRIS, 2 PUERTAS, DESMONTABLES 4 ENTREPAÑOS, ACABADOS DE CALIDAD. MEDIDAS MINIMAS: 65 cm * 45 cm * 182 cms. MANIJAS VERTICALES. RESISTENCIA MINIMA 25 KL. GRANTIA: 1 AÑO. SE DEBE ENTREGAR ALCLADO A PRED PARA SEGURIDAD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.	UNIDAD	0	0	8	1	4	4	1	2	1	8	4	2	2	2	0	0	39	0	39
8	TABLERO ACRÍLICO CON TRIPODE	Medida 120x100cms colo blanco con cuadrícula y en MDF de 9mm, con marco	Unidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4
9	SILLA INTERLOCUTORA PARA AUDITIO	Material paño y relleno espuma, medidas 80cm (alto x 50cm) (ancho x40cm de fondo), color negro, soporte metalico.	Unidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	126	126

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1734-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y JEDISMAR S.A.S. (LOTE CINCO (5) MOBILIARIO Y OTROS)

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el ANEXO PRESUPUESTAL OFICIAL que aparece incluido en el Clausulado Contrato de Suministro No. CSU-1734-2024, el cual quedará así

Ítem	Elemento y/o producto	Descripción Especificación técnica	Unidad de medida	
LOTE 5 MOBILIARIO Y OTROS				
1	MESA PLÁSTICA	MESA BLANCA PEQUEÑA, CUADRADA EN PLASTICO DE GRAN RESISTENCIA Y CALIDAD, ACABADOS BIEN DEFINIDOS. SUPERFICIE LISA, DE FACIL LIMPIEZA Y QUE BRINDE SEGURIDAD. MEDIDAS APROXIMADAS: 72x72x72 CM	UNIDAD	$ 61.000
2	SILLA PLÁSTICA ADULTO SIN BRAZOS	MATERIAL POLIPROPILENO DE GRAN RESISTENCIA Y CALIDAD. SIN BRAZOS, ERGONOMICA, APILABLE, COLOR BLANCO, DE FACIL LIMPIEZA. MEDIDAS MINIMAS: LARGO 60 Cm, ANCHO 57 CM, ALTO 80 Cm. RESISTENCIA PESO: 140 kl.	Unidad	$ 34.000
3	SILLAS PLÁSTICAS PARA NIÑOS CON BRAZOS	SILLA PLASTICA LINEA INFANTIL DE GRAN RESISTENCIA, CALIDAD Y DURABILIDAD, CON BRAZOS, QUE SEA ESTABLE, COMODA Y ERGONOMICA. PARA USO DE NIÑOS ENTRE 1 AÑO A 12 AÑOS DE EDAD.	Unidad	$ 17.000
4	SILLAS ESCRITORIOS CON ANTEBRAZOS	SILLA GERENCIAL CON ANTEBRAZOS PISTON NEUMATICO PARA CUADRAR EN ALTURA, QUE SE ACCIONA A TRAVÉS DE UNA PALANCA MECÁNICA. ESPALDAR FIJO. MATERIAL DE LA TELA: ECOCUERO MATERIAL DEL RELLENO: ESPUMA DE ALTA DENSIDAD 5 RUEDAS GIRATORIAS	UNIDAD	$ 132.000
5	MESAS PLÁSTICAS PARA NIÑOS	MESA CUADRADA EN PLASTICO DE GRAN RESISTENCIA Y CALIDAD, ACABADOS BIEN DEFINIDOS. SUPERFICIE LISA, DE FACIL LIMPIEZA Y QUE BRINDE SEGURIDAD. PARA USO DE NIÑOS ENTRE 1 Y 6 AÑOS.	UNIDAD	$ 59.000
6	BALANZA GRAMERA CON CAPACIDAD DE 1000 Grs A 5000Grs	CARACTERISTICAS: TIPO ELECTRÓNICA, EN SU TOTALIDAD ACERO INOXIDABLE, QUE PERMITA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓNR CON TODOS LOS AGENTES DE USO COMERCIAL. QUE INCLUYA ADAPTADOR DE CORRIENTE Y BATERIAS RECARGABLES CON CARGADOR	UNIDAD	$ 62.000
7	ARMARIO PLÁSTICO	ARMARIO EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, COLOR GRIS, 2 PUERTAS, DESMONTABLES 4 ENTREPAÑOS, ACABADOS DE CALIDAD. MEDIDAS MINIMAS: 65 cm * 45 cm * 182 cms. MANIJAS VERTICALES.	UNIDAD	$ 414.000
8	TABLERO ACRÍLICO CON TRIPODE	Medida 120x100cms colo blanco con cuadrícula y en MDF de 9mm, con marco	Unidad	$ 152.200
9	SILLA INTERLOCUTORA PARA AUDITIO	Material paño y relleno espuma, medidas 80cm (alto x 50cm) (ancho x40cm de fondo), color negro, soporte metalico.	UNIDAD	$ 250.000

CLÁUSULA TERCERA: Dadas las condiciones de la presente modificación, el contratista con su suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por motivos atinentes al presente modificatorio, en tanto que la presente modificación no generará gastos adicionales a los inicialmente contratados, stand by de maquinaria o lucro cesante a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar dado que el componente económico está sujeto a las actividades que se encuentran contemplados en el presupuesto establecido para la ejecución del contrato**. PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista no podrá exceder en la ejecución más allá de los recursos disponibles del contrato sin previa autorización por escrito del FDLCB, conforme al procedimiento formal de adición definido para el efecto, ni ejecutar actividades no previstas con anterioridad a su incorporación y aprobación formal por parte del ordenador de gasto del FDLCB, ni facturar actividades no previstas realizadas con anterioridad a su incorporación y aprobación por parte del ordenador de gasto del FDLCB. **CLÁUSULA CUARTA**: El contratista se obliga a modificar

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1734-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y JEDISMAR S.A.S. (LOTE CINCO (5) MOBILIARIO Y OTROS)

las garantías únicas constituida para amparar las obligaciones derivadas del Contrato de Suministro No. CSU-1734-2024 en los términos del presente documento y realizar el trámite en la plataforma SECOP II, para su respectiva revisión y aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas, condiciones y términos del Contrato de Suministro No. CSU-1734-2024, no modificados conservan su validez y vigencia. **CLÁUSULA SEXTA:** El presente documento se entiende perfeccionado con la suscripción que por la plataforma electrónica SECOP II hagan las partes.

Elaboró: Paola Andrea Ramírez Pereira – Contratista / Oficina de Contratación – CPS-222-2025
Revisó: Moniza Montes Mercado – Profesional Universitario Código 219 – Grado 18
Revisó: Sergio Eulises Paez Villaba – Contratista Despacho – CPS-014-2025